



Documentación que deberá presentar todo argentino para salir del país con destino a los países miembros u asociados del MERCOSUR:

Documentos Válidos de Viaje

Deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- DNI TAPAS VERDES (SOLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.)
- Cédula de Identidad MERCOSUR, expedida por la Policía Federal Argentina (SOLO HASTA SU VENCIMIENTO)
- DNI LIBRETA TAPAS CELESTES / DNI FORMATO TARJETA EN SUS DOS VERSIONES
- Pasaporte de su nacionalidad vigente

***Observaciones:**

1. Cualquiera sea el documento que presente, deberá estar en buen estado de conservación.
2. El menor que cumplió 16 años tiene un plazo de 180 días para el canje de su DNI (Decreto N° 538/04) extendiéndose durante ese lapso su validez para egresar del Territorio Nacional
3. Tanto mayores como menores de edad no podrán viajar solo con la constancia de trámite del DNI o Cédulas de Identidad ya vencidas.
4. Tampoco podrá salir del país sin la correspondiente ACTUALIZACION de los 8 Años en el DNI.

Menores de Edad: (Menor de 18 años para la Legislación Nacional)

Si viajan solo/s o en compañía de uno de sus padres:

- Permiso/Autorización de Viaje del padre faltante: Si Ud. vive en la Ciudad de Bs. As., dicho permiso lo tramita ante escribano público y lo legaliza ante el Colegio de

Escribanos de esta ciudad; si su domicilio es de Provincia, similar trámite u opcionalmente ante la justicia en lo civil del departamento judicial de su zona

- Partida de Nacimiento, o Libreta de Matrimonio; con el fin de demostrar la Filiación (Originales)

También deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- LOS ENUMERADOS EN EL PRIMER PUNTO SEGÚN CORRESPONDA DE ACUERDO AL DESTINO

***Observaciones:**

1. Cualquiera sea el documento que presente, deberá estar en buen estado de conservación.
2. El menor que cumplió 16 años tiene un plazo de 180 días para el canje de su DNI (Decreto N° 538/04) extendiéndose durante ese lapso su validez para egresar del Territorio Nacional.
3. Tanto mayores como menores de edad no podrán viajar solo con la constancia de trámite del DNI o Cédulas de Identidad ya vencidas.
4. Tampoco podrá salir del país sin la correspondiente ACTUALIZACION de los 8 Años en el DNI.

Si viajan con ambos padres:

- Partida de Nacimiento, o Libreta de Matrimonio; con el fin de demostrar la Filiación (Originales)

También deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- LOS ENUMERADOS EN EL PRIMER PUNTO SEGÚN CORRESPONDA DE ACUERDO AL DESTINO

*** Observaciones:**

1. Cualquiera sea el documento que presente, deberá estar en buen estado de conservación.
2. El menor que cumplió 16 años tiene un plazo de 180 días para el canje de su DNI (Decreto N° 538/04) extendiéndose durante ese lapso su validez para egresar del Territorio Nacional.
3. Tanto mayores como menores de edad no podrán viajar solo con la constancia de trámite del DNI o Cédulas de Identidad ya vencidas.
4. Tampoco podrá salir del país sin la correspondiente ACTUALIZACION de los 8 Años en el DNI.

Documentos de viaje de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados- MERCOSUR/CMC/Decreto N° 18/08

Anexo

Documentos de Viaje de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados

Argentina

- Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal , hasta su vencimiento
- Pasaporte
- Documento Nacional de Identidad

Brasil

- Cédula de Identidad expedida por cada Estado de la Federación con validez Nacional
- Cedula de Identidad para extranjero expedida por la Policía Federal
- Pasaporte

Paraguay

- Cédula de Identidad
- Pasaporte

Uruguay

- Cédula de Identidad
- Pasaporte

Bolivia

- Cédula de Identidad
- Pasaporte

Chile

- Cédula de Identidad
- Pasaporte

Colombia

- Pasaporte
- Cédula de Identidad
- Cédula de Extranjería

Ecuador

- Cédula de Ciudadanía
- Pasaporte
- Carné de Extranjería

Perú

- Pasaporte

- Documento Nacional de Identidad
- Carné de Extranjería

Venezuela

- Pasaporte
- Cédula de Identidad

Documentación que deberá presentar todo argentino para salir del país con destino a los países NO denunciados en la orbita del MERCOSUR:

Documentos Válidos de Viaje:

- Pasaporte de su nacionalidad valido y vigente.
- Visacion Consular de así requerirlo el país de destino

***Observaciones:**

1. El Pasaporte que presente, deberá estar en buen estado de conservación.

Menores de Edad: (Menor de 18 años para la Legislación Nacional)

Si viajan solo/s o en compañía de uno de sus padres:

- Pasaporte de su nacionalidad Vigente.
- Permiso/Autorización de Viaje del padre faltante: Si Ud. vive en la Ciudad de Bs. As., dicho permiso lo tramita ante escribano público y lo legaliza ante el Colegio de Escribanos de esta ciudad; si su domicilio es de Provincia, similar trámite u opcionalmente ante la justicia en lo civil del departamento judicial de su zona.
- Partida de Nacimiento, o Libreta de Matrimonio; con el fin de demostrar la Filiación (Originales)

***Observaciones:**

1. Cualquiera sea el documento que presente, deberá estar en buen estado de conservación.

Si viajan con ambos padres:

- Pasaporte de su nacionalidad Vigente.
- Partida de Nacimiento, y/o Libreta de Matrimonio; con el fin de demostrar la Filiación (Originales).

*** Observaciones:**

1. Cualquiera sea el documento que presente, deberá estar en buen estado de conservación.

REGIMEN ACTUAL PARA LA SALIDA DE MENORES AL EXTERIOR

La Disposición 31100/05 que modifica a la Resolución 2895/85 que regula la documentación necesaria para que un menor esté autorizado a salir del país solo modificó y puso requisitos especiales para los permisos de los menores de 18 años y que viajen solos o acompañados por terceros.

CASO A - SI EL MENOR SALE EN COMPAÑÍA DE SUS DOS PADRES

Documentos Válidos de Viaje:

- Partida de nacimiento del menor y/o libreta de familia donde esté asentado el menor.

También deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- LOS ENUMERADOS EN EL PRIMER PUNTO SEGÚN CORRESPONDA DE ACUERDO AL DESTINO

CASO B - EL MENOR SALE CON UNO DE SUS PADRES

Documentos Válidos de Viaje:

- Partida de nacimiento del menor o libreta de familia donde esté asentado el menor.

- Autorización del otro progenitor dada ante autoridad judicial, escribano u otra autoridad pública competente , UNA AUTORIZACION POR CADA VIAJE QUE REALICE

También deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- LOS ENUMERADOS EN EL PRIMER PUNTO SEGÚN CORRESPONDA DE ACUERDO AL DESTINO

En caso de que un padre haya fallecido, aquel que viaja debe presentar el CERTIFICADO DE DEFUNCION del progenitor fallecido.

CASO C – EL MENOR NO SALE CON SUS PADRES

Es la única operatoria que se modificó en protección de los menores y a efectos

de evitar el tráfico de los mismos.

1) MENOR QUE SALE SOLO

Documentos Válidos de Viaje:

Partida de nacimiento del menor y/o libreta de familia donde esté asentado el menor.

Autorización de los padres dada ante autoridad judicial, escribano u otra autoridad pública competente con los siguientes requisitos:

0 a 13 años de edad: La autorización de los padres debe contener país de destino y datos de la persona que lo recibirá (nombre, apellido, tipo y número de documento y domicilio)

14 a 17 años: La autorización de los padres solo debe contener país de destino
EN AMBOS CASOS LA AUTORIZACION ES POR CADA VIAJE

También deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- LOS ENUMERADOS EN EL PRIMER PUNTO SEGÚN CORRESPONDA DE ACUERDO AL DESTINO

2) EL MENOR SALE ACOMPAÑADO POR UN TERCERO MAYOR DE EDAD

Documentos Válidos de Viaje:

Partida de nacimiento del menor y/o libreta de familia donde esté asentado el menor.

Autorización de los padres dada ante autoridad judicial, escribano u otra autoridad pública competente con los siguientes requisitos:

0 a 17 años: Debe contener país de destino y datos de la persona que lo acompaña (nombre, apellido, tipo y número de documento y domicilio)

También deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- LOS ENUMERADOS EN EL PRIMER PUNTO SEGÚN CORRESPONDA DE ACUERDO AL DESTINO